

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14966.-

VISTO:

El Expediente N° OE-310-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que existen asentamientos informales en tierras de dominio municipal y provincial con un alto grado de consolidación.

Que, entre estos asentamientos ubicados en tierras de dominio municipal, se encuentra el Sector "Alto Godoy" del Barrio Gran Neuquén Norte, ubicado al oeste de la Ciudad de Neuquén, cuyos límites son calle Godoy al Oeste, 1° de Mayo al Noreste y Río Pulmarí al Sureste, donde residen 49 (cuarenta y nueve) familias aproximadamente.

Que el Sector "Alto Godoy" ha sido intervenido por la Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquén y se han realizado obras de infraestructura y pavimentación.

Que, mediante la Resolución N° 376/2018 de la entonces Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la Obra: "PROYECTOS EJECUTIVOS COMPLETAMIENTO DE SERVICIOS PARA LOS ASENTAMIENTOS: HIBEPA - HIBEPA CORDÓN - ALTO GODOY - 26 DE AGOSTO - LA LAGUNA SAN LORENZO - ESTRELLA FEDERAL - SAPERE".

Que, mediante la Resolución N° 247/2019 de la entonces Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "PAVIMENTACIÓN CALLES TRONCALES B° CUENCA XV - HIBEPA - GRAN NEUQUÉN NORTE - ETAPA I".

Que, asimismo, mediante la Resolución N° 178/2021 de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "COMPLETAMIENTO DE SERVICIOS DE ASENTAMIENTO ALTO GODOY - ETAPA II".

Que los vecinos del sector antes referido han solicitado la regularización de los lotes que ocupan, para lo cual necesariamente se requiere contar con el correspondiente plano de mensura y redistribución parcelaria, a efectos de determinar tanto la geometría de manzanas, anchos de calles y ochavas, como así también las dimensiones y superficies de los lotes correspondientes a cada futuro adjudicatario.

Que, mediante la Disposición N° 84/2021 de la Subsecretaría de Coordinación e Infraestructura, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO AMBIENTAL ASENTAMIENTOS INFORMALES NEUQUÉN CAPITAL".

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Subsecretaría de Tierras ha tomado conocimiento de las obras que se realizan en el sector.

Que tomó debida intervención la Dirección General de Revisión y Dictámenes de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante sus respectivos dictámenes sin formular observación legal alguna al presente trámite.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 028/2025 emitido por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2025 del día 22 de mayo y aprobado por unanimidad con 14 votos en la Sesión Ordinaria N° 09/2025, celebrada por el Cuerpo el 12 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a regularizar el Sector "Alto Godoy", ubicado sobre el inmueble designado como Espacio Verde 1, Parte del Lote Oficial 4, Sección I, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-5060-0000, y Espacio Verde identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-5667-0000, según la Prefiguración Urbana del Anexo I que forma parte de la presente ordenanza, exceptuándolo de la Ordenanza N° 8201 y concordantes, a fin de que disponga las medidas de frentes de lotes, FOS y FOT, en morfología y alturas máximas abiertas y cerradas en el sector mencionado.-

ARTÍCULO 2º): DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal e inscribese al Dominio Privado Municipal los inmuebles designados como Espacio Verde 1, Parte del Lote Oficial 4, Sección I, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-5060-0000, y Espacio Verde identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-5667-0000, objetos de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal e inscribese al Dominio Privado Municipal una superficie aproximada de 2179m² (dos mil ciento setenta y nueve metros cuadrados) de las calles Godoy y Río Pulmarí, de acuerdo al croquis que como Anexo II forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 4º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar toda la documentación pertinente tendiente a registrar en el Dominio Privado Municipal las desafectaciones e inscripciones referidas en los Artículos 2º) y 3º) de la presente ordenanza.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 5°): DESÍGNASE con el Indicador Urbanístico Rgm2 al área que ocupa el Sector "Alto Godoy", exceptuando a los lotes frentistas a calle 1° de Mayo, a los cuales se les designará con el Indicador Urbanístico CM2-Zona Corredor Mixto y sobre Avenida Godoy cC3-Zona Corredor Central Barrial.-

ARTÍCULO 6°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar visado preliminar y definitivo al Plano de Mensura que surja del Sector Alto Godoy y a realizar las gestiones a fin de registrarlo en forma definitiva ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 7°): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá exigir a los beneficiarios de cada lote a iniciar los trámites pertinentes de regularización de las construcciones y verificación estructural ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio en un plazo de 90 (noventa) días a partir de la aprobación de la Mensura y cumplidas las desafectaciones pertinentes.-

ARTÍCULO 8°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de los beneficiarios que se encuentran detallados en el Anexo III que forma parte de la presente ordenanza, los inmuebles resultantes del Plano de Mensura Urbana, de donde surgirán las medidas, superficie y linderos definitivos.-

ARTÍCULO 9°): El precio de venta será el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén y la forma de pago será la que se estipule en el Boleto de Compraventa a celebrar entre las partes, de acuerdo a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 10°): Será de exclusiva cuenta de los adjudicatarios el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro concepto que pudiera corresponder.-

ARTÍCULO 11°): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autoriza la Escritura Traslativa de Dominio, quedando los gastos y honorarios del Escribano interviniente a cargo de los beneficiarios.-

ARTÍCULO 12°): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores o el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la municipalidad, sin derecho a indemnización alguna.-

ARTÍCULO 13°): Los adjudicatarios no podrán ceder, permutar o vender el inmueble que ocupan hasta que ocurra su escrituración definitiva. En caso de darse la situación descripta quedarán inhabilitados para ser postulantes de futuras regularizaciones, asistencias habitacionales y podrán ser pasibles de las sanciones que establezca el Órgano Ejecutivo Municipal, conforme a lo establecido en el Artículo 7°) de la Ordenanza N° 13010.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 14°): AUTORIZASE la Prefiguración Urbana en función de los proyectos ejecutados de las diferentes obras de infraestructura.-

ARTÍCULO 15°): AUTORIZASE a la Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Informales y Consolidados a evaluar y corregir el proceso de mensura y fraccionamiento, con la justificación técnica correspondiente.-

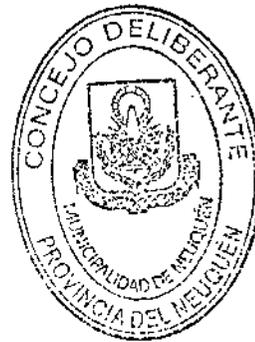
ARTÍCULO 16°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° OE-310-M-2022).-

ES COPIA:
scrz

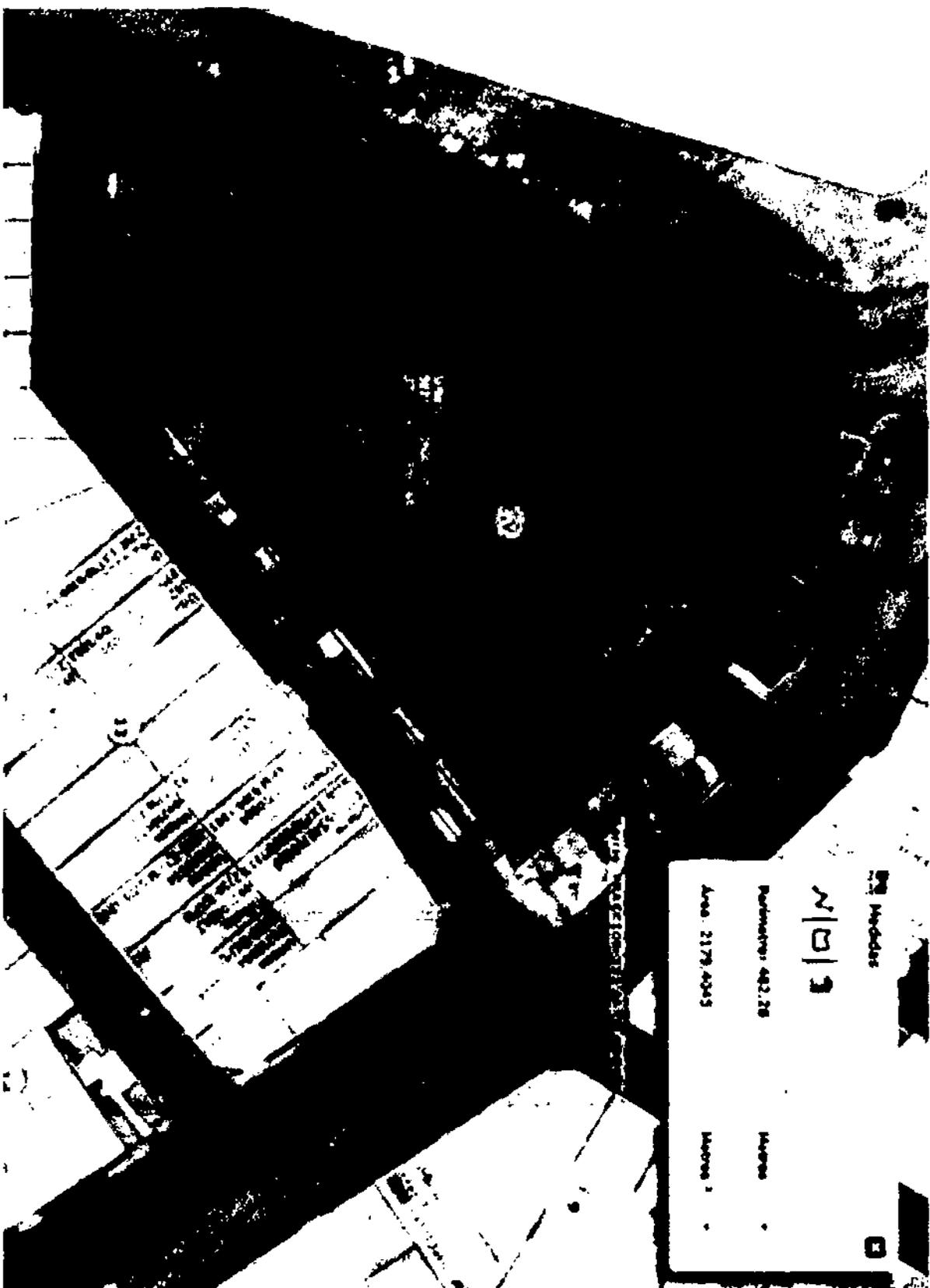
FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14966	/ 20
Promulgada por Decreto N°	0746	/ 2025
Expte. N°	OE-310-M-	2022
Obs.:		

ANEXO II.-



Superficie aprox. 2179.40m2 a incorporar al dominio privado

DI FEDERICO SUSTO CLODS

ANEXO III

MZA	LOTE	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE COTITULAR	DNI	EXPEDIENTE
A	1	CURAQUEO JUAN JOSE- GOMERIA	36151032	PERLTA ANTONELLA	39137317	Sin expediente
A	2	VILLALBA NATALIA	93013028	MUÑOZ DANIEL	34862694	OE-7000010-M-2014
A	3	GONZALEZ PEREZ VALESKA ALEXANDRA	93199860	Vallejos Cristian Alejandro	35968337	OE-7000029-G-2022
A	4	SANCHEZ BASCUÑAN CAROLINA	92898637	Rivas Benjamin Nicolas	29049501	OE-7000015-S-2022
A	5	GUTIERREZ JESICA	35663924	CARDENAS VICTOR	92982541	OE-7000016-G-2022
A	6	FUENTEALBA BRENDA	36150798			Sin expediente
A	7	ROSARIO PIMENTEL ANGELA ANTONIA	95105811			OE-7000024-R-2022
A	8	SANCHEZ YESICA	35040364			OE-16253-S-06
A	12	YAÑEZ BRENDA	40444132			OE-7000033-Y-2022
A	11	MERIÑO FERRADA ERWIN	29418650	Monasterio Susana Nataly	32021207	OE-7000032-M-2022
A	9	DELGADO AUGUSTO	23612586			OE-12000-D-08
A	13	PINTO ORTEGA CARMEN	95150506	Eizaga Richard	93075434	OE-7000194-P-2017
A	14	JUAN JAZMIN	42910040			OE-3595-J-2024
A	15	OROPEZA KARINA	94139979	Torrico Fredy Gallego	93865188	OE-7000023-O-2022
A	16	AGUILAR MARIA	33291520	GARCIA ALMORAZ SERGIO	33291520	OE-7000006-A-2022
A	17	LORCA ELIAS	93252144	Salazar Sandoval Marina	95584133	OE-7000118-L-2021
A	18	MONTAÑO FLORES AIDEE	94242208	RECALDES FELIPE	94781107	OE-7000036-M-2022
A	19	LAIME VIDAL MAGALY	94690702	RECALDES CLEMENTE	93957713	OE-7000041-L-2022
A		LOTE CHICO CONSTRUCCION SIN TERMINAR		NO SE PUEDE REGULARIZAR		Sin expediente
A	20	GOMEZ LUCIANO	28372683			OE-7000117-G-2021
A	21	ACOSTA DARIO	26751608			OE-7000026-A-2022
A	22	ANCAFIL JULIO CESAR	28792889			OE-7000034-A-2022
A	23	COLASO MATIAS	32020659			OE-7000040-C-2022
A	24	Acosta Milton	30467485	Astudillo Ivana	35600586	OE-7000037-A-2022
A	25	MONTAÑA HECTOR ADRIAN	37175580	Jara Laura Cristina	35492237	OE-7000003-M-2022
A	26	VILLEGAS GIULIANA	39130247	Obreque Daniel Esteban		OE-7000025-V-2022
A	27	ALARCON NICOLAS	40321848			OE-7000008-A-2022
A	28	BRAVO MARTINEZ ISABEL	34522112	ARANEDA LUIS	35059736	OE-7000035-B-2022
A	29	CASA EN CONSTRUCCION TERMINADA S/ HABITAR				Sin expediente
A	30	MAFUD VIVIANA	33860854			OE-7000027-M-2022
A	31	Arreche esteban oscar	36343877	Quiroga Olga Anabel	22816846	OE-7000038-A-2022
A	32	ARIAS OSVALDO JAVIER	33478596	Vargas Coralia	33463099	OE-7000044-A-2022
A	33	GONZALEZ PATRICIA	33952215	Morales Cesar Eulogeo	28667909	OE-7000031-G-2022
A	34	CHUREO LISARDO	12638280	COÑAQUEO BLANCA	11640620	OE-7000012-C-2022
A	35	RAMOS ELIZABETH SANDRA	32779084	PERALTA LUIS	22473523	SEO-6266-R-03
A	36	RIOS DEVORA GISELLA	30191270			OE-7000028-R-2022

A	37	LEVICURA ZULEMA INES	25525872	Ovalle Carlos	33952432	Sin expediente
A	38	CHUREO LISARDO ADRIAN	27797172			OE-7000011-C-2022
A	39	CHUREO LETICIA	25374117			OE-7000009-C-2022
A	40	CHUREO ROSA VANESA	26357395	GOMEZ GARCES LUIS RAUL	35598494	OE-7000010-C-2022
A	41	CHUREO CLAUDIO	32974618			OE-7000019-C-2022
A	42	CHUREO BRENDA	38710855	Julio Aviles	35493940	OE-7000018-C-2022
A	43	CASANOVA MARIANA	36955162	CHUREO WALTER GUILLERMO	31314390	OE-7000014-C-2022
A	10	NAVARRETE MARIELA	30225894			OE-7000017-N-2022
A	44	RODRIGUEZ MARCELA SOLEDAD	29097276	CHUREO LORENZO MARTIN	30226652	OE-7000013-R-2022
A	45	ANABALON GUSTAVO	35571430	CHUREO LORENA	28989078	OE-7000007-A-2022
A	46	CARRILLO MABEL	23726181	CARRILLO IGNACIO	14530147	Sin expediente
A	47	OÑATE RUTH (MERENDERO)	35492561	PARDO CESAR	33744083	OE-7000039-O-2022
A	48	Rodriguez Celeste	39523508	Manzano Javier	32986686	OE-7000043-R-2022
A	49	BORDA VARGAS SILVANA	30500083	CURAQUEO GUSTAVO	31327966	OE-7000042-B-2022
A	50	TRONCOSO GLINER	18872591	GUILNEZ PINEDA EVELYN	32090531	OE-7000004-T-2022
A	51	Moyano Sonia	36434940	Pardo Daniel	36371605	OE-7000022-M-2022
A	52	PARDO LEON MARISELA BETSABE EN CONTRUCCION	38044773	MONSALVE SOTO MANUEL	95623455	OE-7000020-P-2022
A	53	ABBATICCHIO ANTONELA	40443218	VALLEJOS JONATHAN	32746551	OE-7000005-A-2022
A	54	CASTILLO ROGELIO	27002905			OE-7000030-C-2022